

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO  
Demandante: WILFREDO HENAO GUTIERREZ  
Demandado: MAGDALA TORRES URIBE  
500013110002-2019-00038-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

21

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de noviembre de 2019. En la fecha paso al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Notificado el Ministerio Público y la Defensora de Familia adscrita este Juzgado, se prosigue con el trámite procesal respectivo.

En consecuencia, se señala la hora de las 2:00 p.m. del día 14 del mes de Mayo de 2020, para efectos de adelantar la audiencia inicial del art. 372 del C.G.P. a la que deberán comparecer personalmente las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, si fuere posible, y demás asuntos relacionados con la audiencia, y se advierte que se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del citado artículo, es decir, se agotará también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento del art. 373 ibídem, en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

En consecuencia, se decretan pruebas, así:

Pruebas parte actora.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de demanda.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO  
Demandante: WILFREDO HENAO GUTIERREZ  
Demandado: MAGDALA TORRES URIBE  
500013110002-2019-00038-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Respecto al interrogatorio solicitado, por ministerio de la ley, de oficio se evacuará el de ambas partes en esta audiencia.

Testimoniales.

Se decretan los testimonios de las señoras MARIA YASMIN RIOS ORTIZ y MARTHA JANNETH RODRIGUEZ URIBE. Cítense.

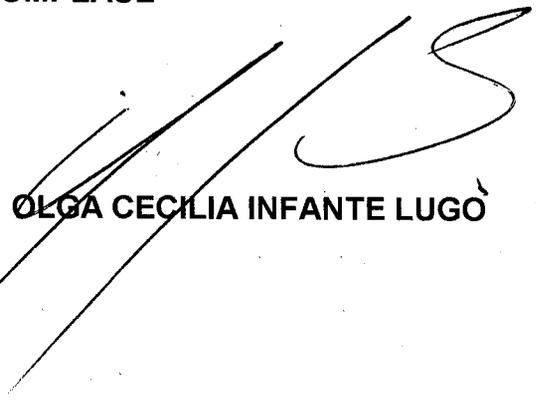
Pruebas parte demandada.

No las solicitó de forma alguna.

El presente proveído se notificará por estado y no tendrá recurso alguno. Se advierte que en caso de inasistencia se aplicará las sanciones que la norma antes citada previene.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

  
OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac

03 DIC 2019

194